

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Conducir, administrar, disponer y autorizar los recursos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas con apego a la normatividad aplicable, mediante la implementación de los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; para ejecutar las acciones que le permitan el logro eficiente de los fines y metas que le señala su objeto social.

FUNCIONES:

1. Conducir y representar legalmente al organismo ante todo tipo de autoridades, estableciendo u objetando poderes generales o especiales de acuerdo a sus atribuciones y derechos, emitiendo o acreditando documentos oficiales que afecten la unidad propia, de la Dirección del Hospital de Especialidades Pediátricas y la Dirección del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, a fin de alcanzar el adecuado, oportuno y eficiente desempeño de la unidad.
2. Evaluar y conducir las acciones del Organismo en congruencia con los programas sectoriales y especiales en su caso, relacionadas con la productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general en beneficio de los servicios prestados.
3. Emitir y acreditar documentos inherentes al objeto del Centro Regional de Alta especialidad de Chiapas, así como el participar en actos que ameriten su presencia, a fin de conducir eficientemente a la institución.
4. Participar en el uso de sus derechos sobre facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, así como establecer denuncias, querellas y otorgar el perdón legal, en beneficio del patrimonio del CRAE.
5. Presentar ante la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, los manuales de procedimientos y los de servicios al público, a fin de prestar servicios de calidad a los usuarios.
6. Establecer y aplicar el presupuesto del Centro regional de Alta Especialidad en Chiapas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas a fin de lograr los objetivos propuestos.



7. Participar estrechamente con la Junta de Gobierno en la actuación sustantiva y en las decisiones de relevancia presentando para su aprobación el Estatuto Orgánico, los manuales de organización y procedimientos, el tabulador de cuotas, así como todos los documentos que normen el quehacer y las políticas de operación propias, a fin de operar eficientemente al Centro.
8. Proponer a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación el Tabulador de Cuotas por los servicios que otorguen el Hospital regional de Alta Especialidad en Ciudad Salud, Tapachula y el Hospital de especialidades Pediátricas en Tuxtla Gutiérrez, a fin de prestar servicios de calidad.
9. Fungir como presidente del consejo técnico consultivo y las demás que se señalen en el Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, así como representante legal con todas sus facultades generales y específicas para el adecuado ejercicio de sus funciones.
10. Proponer a la Junta de Gobierno convenios con otros organismos y entidades para prestación de servicios, participando siempre de manera coordinada con los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Salud a fin de detectar oportunamente cualquier desvío al cumplimiento de las normas y los reglamentos establecidos.
11. Determinar y establecer convenios con entidades o instituciones públicas y privadas que requieran de sus servicios, a fin de colaborar en la atención de la salud de alta especialidad con otros organismos
12. Evaluar los proyectos y programas de las dos unidades hospitalarias para que sean congruentes con el Programa Nacional de salud; a fin de generar congruencias con las acciones regionales que en esta materia se emprendan.
13. Detectar oportunamente el incumplimiento a las normas y reglamentos establecidos en el Decreto de Recreación, a fin de establecer mecanismos de control.
14. Establecer lineamientos para la gestión correcta de los recursos que proporcione la colaboración con otras instituciones, públicas y privadas, a fin de generar los recursos que benefician al Organismo y a los pacientes.
15. Disponer a la Junta de Gobierno los programas operativos y financieros, presupuestos generales de gastos e inversiones y las estimaciones de ingresos anuales del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, así como sus modificaciones, a fin de ser aprobados.



16. Conducir la gestión correcta de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente, para la correcta administración del patrimonio del Centro.
17. Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para la obtención y optimización de recursos, para beneficio del Centro.
18. Participar en reuniones de acuerdos y consensos para compartir estrategias de financiamiento y generación de recursos, a fin de buscar las mejores alternativas de prestación de servicios.
19. Evaluar y conducir el cumplimiento permanente de lo establecido en el Decreto de creación y en las disposiciones de la junta de Gobierno, en beneficio de la operatividad del CRAE en un marco de legalidad y transparencia.
20. Emitir la normatividad aplicable vigente para que el personal base y de confianza cumpla eficientemente con los horarios de trabajo, funciones, actividades, perfiles de puesto, permanencia, permisos, licencias médicas, inasistencias, vacaciones, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente
21. Participar, definir y establecer políticas y estrategias en materia de administración, jurisprudencia, pleitos y cobranzas en todos sus ámbitos a derecho, respetando y acatando leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes, a fin de prestar los servicios de especialidad a otros organismos
22. Evaluar acciones judiciales, inclusive del amparo, que permitan, tanto su ratificación, como su desistimiento, participando en transacciones de materia judicial, incluso el comprometer asuntos en arbitraje, en beneficio del CRAE.
23. Proponer, establecer y objetar poderes generales o especiales, con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez sujetaran a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
24. Emitir ante la Junta de Gobierno las propuestas de adquisición de los inmuebles que el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, para la prestación de sus servicios y la enajenación de los mismos,